# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II Nº306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°543-2024-D-FIIS

Callao, 09 de Septiembre del 2024

Visto, los OFICIO N°178-2024-DAIL-FIIS/N°150-2024-DAIS-FIIS, de fecha 22 de agosto del 2024, de los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; referente al REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de acuerdo al artículo 282° numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, de conformidad con el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, especifica que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, asimismo en el Art. 292° refiere que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para efectos de su admisión como docentes ordinarios, sus plazas deben preferentemente ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A1, A2, A3 y B1, B2, B3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N°418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, mediante resolución N°652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, existiendo la necesidad de cubrir 11 (Once) plazas, en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más docentes, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; por el cual se requiere la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, como medida excepcional por razones de servicio, como la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II Nº306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N°002 RESOL.N°543-2024-CF-FIIS

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo de la Ley N°30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°296-2023-CU, de fecha 15 de Noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes Aplazados 2025-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con OFICIO N°178-2024-DAIL-FIIS/N°149-2024-DAIS-FIIS, de los Directores de Departamento Académico de Ingeniería Industrial y Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, remiten el REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas,

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día Lunes 09 de Septiembre del 2024, se APRUEBA EL REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B, según el OFICIO N°178-2024-DAII-FIIS/N°149-2024-DAIS-FIIS, de los Directores de Departamento Académico de Ingeniería Industrial y Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, desde el 19 de Agosto hasta el 13 de Diciembre del 2024,

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178° del Estatuto de la UNAC.

#### **RESUELVE:**

1° PROPONER, al Consejo Universitario EL REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B, como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, desde el 19 de Agosto hasta el 13 de Diciembre del 2024, tal como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL GRADO ACADÉMICO	HORAS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL
1	MG. ROJAS ORBEGOSO, JORGE LUIS	DC R1	TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO EN MATEMÁTICA     MAESTRO EN MATEMÁTICA	32	CALCULO I (01I) CALCULO I (02I) MATEMÁTICA BÁSICA	INGENIERÍA INDUSTRIAL
2	MG. TORRES ISLA, JULIO CESAR	DC B2	TÍTULO PROFESIONAL: ECONOMISTA     MAESTRO EN ECONOMÍA	16	<ul> <li>EMPRENDEDURISMO E INNOVACIÓN</li> <li>ECONOMÍA DE EMPRESAS</li> </ul>	INGENIERÍA INDUSTRIAL
3	MG. VIDAL ÁLVAREZ, NATHALIE EMMY	DC B2	TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO INDUSTRIAL     MAESTRO EN CIENCIAS FISCALIZADORAS CON     MENCIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL EMPRESARIAL	16	<ul> <li>MERCADO DE CAPITALES</li> <li>FINANZAS COORPORATIVAS</li> <li>ENERGIAS ALTERNATIVAS</li> </ul>	INGENIERÍA INDUSTRIAL
4	MG. LUIS AYALA, ALEXIS	DC B2	TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO QUÍMICO     MAESTRO EN GERENCIA DE CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO	16	• QUÍMICA GENERAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL
5	MG. SÁNCHEZ MATEO, RONNY JESÚS	DC B3	TÍTULO PROFESIONAL: ECONOMISTA     MAESTRO EN GESTION ESTRATÉGICA EMPRESARIAL	08	• ECONOMÍA DE EMPRESAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL
6	MG. PARDO YNGA, JAVIER		TÍTULO PROFESIONAL: ABOGADO     MAESTRO UNIVERSITARIO DE I NIVEL EN DERECHOS     HUMANOS E INTERVENCIÓN HUMANITARIA	32	IDIOMA II IDIOMA IV IDIOMA V	INGENIERÍA INDUSTRIAL



### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

### FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II Nº306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N°003 RESOL.N°543-2024-CF-FIIS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL GRADO ACADÉMICO	HORAS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL
7	MG. BRACAMONTE BAUER JUAN JOSÉ	DC B3	TÍTULO PROFESIONAL: CONTADOR PÚBLICO     MAESTRO EN GESTIÓN PUBLICA	08	CONTABILIDAD EMPRESARIAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL
8	DR. CONTRERAS RIVERA ROBERT JULIO	DC A2	TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO INDUSTRIAL MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL DOCTOR EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	16	INTRODUCCION A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL     APLICACIÓN DE LAS TIC´S     PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA (L)	INGENIERÍA INDUSTRIAL
9	MG. ARAUCO BENAVIDES, AQUILES	DC B2	<ul> <li>TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO EN FÍSICA</li> <li>MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS</li> </ul>	16	FÍSICA I     FÍSICA II	INGENIERÍA DE SISTEMAS
10	MG. HUARANCA TANTA, SERGIO	DC B2	TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO ELECTRICISTA.     MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	16	CÁLCULO I     CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y     ELECTRÓNICOS	INGENIERÍA DE SISTEMAS
11	MG. TASAYCO MATÍAS, NESTOR RAÚL	DC B2	<ul> <li>TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO EN MATEMÁTICAS.</li> <li>MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA</li> </ul>	16	MATEMATICA BÁSICA     ACTIVIDADES CULTURALES	INGENIERÍA DE SISTEMAS

**2° ELEVAR**, la presente Resolución al Despacho Rectoral para consideración y aprobación del Consejo Universitario.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, **VRA, VRI, URH, OPLA,** Unidades Académicas Administrativas de la FIIS y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ROLLTO DE NESOSPIA NOUSTRAL Y DE SISTEMA

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS

CARLLANOS Mg.

FACE AND DE INCENERA INDISTRILLY DE SOTEMAS

Mg. JOSE ANTONIO FARFAN ACT LAR

ECRETARIO AC DÉVICO

Karol.ltl CC.: Archivo.